

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarías de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, LUMILAGRO S.A., representada por Jorge Nadler DNI 12153461 en su carácter de Apoderado en adelante designado «Cedente», por una parte y, SIDERAR SAIC representada por..... DNI yDNI.....en su carácter de Apoderados, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- **Ámbito de Aplicación:** el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- **Cantidad:** La cantidad cedida en el presente contrato es de 7.500 m3/día.

3.- **Punto de Entrega (Cedente):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección dentro del área de servicio de la Distribuidora Naturgy BAN.

4.- **Punto de Recepción (Cesionario):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección dentro del área de servicio de la Distribuidora Naturgy BAN.

5.- **Plazo:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01-05-2020 (inclusive) hasta el 30-04-2021 (inclusive).

6.- **Otras Disposiciones:**

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 30 días del mes Abril de 2020.

LUMILAGRO S.A.

Jorge Nadler
Director

FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE

FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A. RECIBIDO 04/06/2020 NO IMPLICA CONFORMIDAD
--